



Asamblea General

Distr. limitada
25 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 c) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: desarrollo de los recursos humanos

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Philippe Donckel (Luxemburgo), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/66/L.10

Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 54/211, de 22 de diciembre de 1999, 56/189, de 21 de diciembre de 2001, 58/207, de 23 de diciembre de 2003, 60/211, de 22 de diciembre de 2005, 62/207, de 19 de diciembre de 2007, y 64/218, de 21 de diciembre de 2009,

Destacando que el desarrollo de los recursos humanos es el núcleo del desarrollo económico, social y ambiental, y que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando también que el desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental de los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para ampliar las oportunidades que se ofrecen a las personas, especialmente a los grupos más vulnerables de la población,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos considerables realizados a lo largo de los años, pero reconociendo que muchos países siguen teniendo dificultades enormes para crear una base de recursos humanos que les permita satisfacer sus necesidades económicas y sociales, y que la formulación y aplicación de estrategias eficaces de recursos humanos requieren a menudo capacidades y recursos de los que no siempre disponen los países en desarrollo,

Destacando que el desarrollo de los recursos humanos es aún más crítico en vista de los actuales problemas mundiales, incluidas las consecuencias adversas que sigue teniendo, especialmente en el desarrollo, la crisis financiera y económica



mundial, para poder hacer frente a los efectos negativos de la crisis mundial y sentar las bases de un crecimiento y una recuperación sostenidos, inclusivos y equitativos,

Reconociendo que los beneficios derivados del desarrollo de los recursos humanos se maximizan en un entorno nacional e internacional que apoye la igualdad de oportunidades, el acceso a la educación y la no discriminación y propicie la creación de empleo,

Reconociendo también que las consecuencias adversas, particularmente en el desarrollo, de la crisis financiera y económica mundial continúan mermando la capacidad de muchos países, en especial la de los países en desarrollo, para hacer frente a los problemas del desarrollo de los recursos humanos y para solucionarlos, así como para formular y aplicar estrategias eficaces de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible,

Reconociendo además el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, y destacando que, en muchos países en desarrollo y en transición, el éxodo intelectual sigue siendo un problema grave que socava las iniciativas emprendidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos,

Reafirmando que la igualdad entre los géneros es fundamental para lograr el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y que la inversión en el adelanto de la mujer y la niña tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reconociendo que la educación es el factor esencial para fomentar el desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos, así como para mantener el crecimiento económico y erradicar la pobreza, y reconociendo también que, para conseguir esos objetivos, es imprescindible que la educación de calidad esté al alcance de todos, incluidos los pueblos indígenas, la mujer y la niña, los habitantes de las zonas rurales y las personas con discapacidad,

Destacando que la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos incumbe a los gobiernos y que es necesario que la comunidad internacional preste más apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Exhorta* a los Estados Miembros a poner el desarrollo de los recursos humanos en el centro del desarrollo económico y social y a formular estrategias a corto, mediano y largo plazo que mejoren de manera eficaz sus capacidades en materia de recursos humanos, dado que una fuerza de trabajo educada, sana,

¹ A/66/206.

competente, productiva y flexible es la base para alcanzar un crecimiento y un desarrollo económicos de forma sostenida, inclusiva y equitativa;

3. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros pongan de relieve el desarrollo de los recursos humanos y lo integren en sus estrategias de desarrollo, especialmente en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a fin de abordar los problemas estructurales y multidimensionales que entorpecen la mejora de las capacidades productivas nacionales y asegurar que todos los interesados en el desarrollo nacional tengan en cuenta los efectos del desarrollo de los recursos humanos;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a adoptar y aplicar estrategias amplias para el desarrollo de los recursos humanos, basadas en los objetivos nacionales de desarrollo, que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la capacitación y el empleo, contribuyan al mantenimiento de una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía;

5. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados Miembros adopten criterios y mecanismos intersectoriales para determinar las necesidades de desarrollo de los recursos humanos a mediano y a largo plazo en todos los sectores de la economía y a que elaboren y apliquen políticas y programas para atender esas necesidades;

6. *Destaca* que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos debe formar parte de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y, a ese respecto, pide que se adopten políticas para facilitar las inversiones centradas en la consolidación de la infraestructura física y social, sobre todo en la educación, en particular en el perfeccionamiento de los conocimientos especializados y la formación profesional en ámbitos como la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, así como en las esferas de la creación de capacidad, la salud y el desarrollo sostenible;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda, continúen fortaleciendo los sistemas amplios de protección social, adoptando políticas que refuercen las redes de seguridad existentes y protejan a los grupos vulnerables y tomando otras medidas apropiadas, como potenciar la producción y el consumo internos, reconoce que los niveles mínimos de protección social, determinados en función de las prioridades nacionales y las circunstancias particulares de los Estados Miembros, pueden aportar enfoques sistémicos para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y contribuir significativamente al éxito de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos, reconoce a ese respecto que muchos países en desarrollo no tienen los recursos financieros ni la capacidad que necesitan para aplicar medidas anticíclicas de ese tipo, y reconoce también la necesidad de que sigan movilizándose recursos nacionales e internacionales adicionales, según proceda;

8. *Alienta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de aplicar políticas acordes con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a que cumplan todas las obligaciones contraídas en virtud de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo que hayan ratificado, y recuerda la importancia de promover el trabajo decente para

todos y de aumentar el número de empleos de calidad, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para proteger la salud y la seguridad en el trabajo y el mantenimiento de relaciones laborales basadas en un diálogo social efectivo;

9. *Destaca* que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben incluir medidas para reducir el desempleo y el subempleo entre los hombres y las mujeres jóvenes y las personas desempleadas durante mucho tiempo, quienes han sido afectados de manera desproporcionada por la lenta recuperación en la creación de empleos, y para integrar los recursos humanos infrautilizados en el mercado de trabajo mediante políticas que promuevan el aumento de los conocimientos especializados y la productividad y reduzcan las barreras al empleo, en particular las barreras de género, incluso mediante incentivos a la contratación, retención y actualización, la asistencia en la búsqueda de empleo y en la determinación de las competencias idóneas para cada empleo, la formación profesional y la capacitación en el trabajo, y la promoción, entre otras cosas, de las iniciativas empresariales de los jóvenes;

10. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros conserven y sigan mejorando los recursos humanos nacionales mediante el fomento de una recuperación que produzca empleos y la promoción del trabajo decente, entre otras cosas adoptando políticas e incentivos que aumenten la productividad de la mano de obra, estimulen la inversión privada y el espíritu empresarial y fortalezcan el papel de la administración y las instituciones del mercado laboral, a fin de propiciar la creación de empleo y aumentar la participación de los grupos vulnerables, en particular de las personas que trabajan en los sectores no estructurados;

11. *Pone de relieve* la necesidad de considerar los vínculos entre el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad energética y alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural, y alienta a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad en las esferas de la agricultura y el desarrollo rural;

12. *Destaca* que el desarrollo sostenible depende, entre otras cosas, de la solidez de los recursos humanos, exhorta a los Estados Miembros a que perseveren en sus esfuerzos para fortalecer los sistemas de salud nacionales, insta a que se intensifique la cooperación internacional en materia de salud, entre otros medios, con el intercambio de las mejores prácticas relacionadas con el fortalecimiento de los sistemas de salud, el acceso a los medicamentos, la capacitación del personal sanitario, la transferencia de tecnología y la producción de medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de calidad, y a este respecto destaca que la cooperación y la asistencia internacionales, en particular la financiación externa, tienen que ser más previsibles y adecuarse mejor a las prioridades nacionales, y deben orientarse a fortalecer los sistemas nacionales de salud de los países receptores;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para superar los efectos negativos del VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, en particular en África, así como para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, que constituyen un reto de proporciones epidémicas, y sus efectos en los recursos humanos;

14. *Exhorta* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a forjar la capacidad institucional necesaria para responder a las necesidades de desarrollo de los recursos humanos nacionales a largo plazo, así como a proporcionar capacitación a las personas;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a aplicar estrategias nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y alienta a la comunidad internacional, incluidos el sector privado y los agentes pertinentes de la sociedad civil, a aportar y movilizar recursos financieros, capacitación y asistencia técnica, y a transferir tecnología y suministrar conocimientos técnicos de todo tipo de fuentes, según proceda;

16. *Pide* que se adopten medidas para integrar las perspectivas de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante políticas, estrategias y acciones concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas, y a este respecto pone de relieve la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de esas políticas, estrategias y acciones;

17. *Destaca* las importantes contribuciones de los sectores público y privado encaminadas a satisfacer las necesidades nacionales de capacitación y educación para apoyar el buen funcionamiento de las empresas y a adaptarse a las necesidades de una economía en rápida evolución, y alienta la integración de esas contribuciones, entre otras cosas, recurriendo más al uso de incentivos y a las asociaciones entre el sector público y el privado;

18. *Pide* que se adopten medidas en los ámbitos nacional, regional e internacional que asignen una elevada prioridad a mejorar y ampliar el nivel de alfabetización y los conocimientos científicos, proporcionando educación superior, formación técnica y profesional y educación para adultos, y destaca que es necesario asegurar que para 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza;

19. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas a nivel nacional para responder a las crisis económicas, por ejemplo, medidas para mejorar las competencias de los recursos humanos, adaptar los sistemas de educación y capacitación a las necesidades del mercado de trabajo y fortalecer las instituciones y las reglamentaciones laborales;

20. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan aplicando medidas encaminadas a fomentar una recuperación que produzca empleos, y a que consideren la posibilidad de ampliar esas medidas, como las políticas y los incentivos para mejorar la productividad de la mano de obra y estimular la inversión privada, así como los esfuerzos para reducir el déficit presupuestario a largo plazo, según proceda;

21. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que adopten medidas para promover un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración, y a este respecto reitera la necesidad de examinar medidas innovadoras para maximizar los beneficios de la migración y minimizar al mismo

tiempo los efectos negativos de la migración de trabajadores altamente cualificados y poco cualificados de los países en desarrollo;

22. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una evaluación de la contribución de la ciencia, los conocimientos tecnológicos y las innovaciones al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.
